PROCESO EJECUTIVO- MÍNIMA
RADICADO 68001-40-03-006-2023-00587-00

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 22 de enero de 2024.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Examinadas las diligencias, téngase en cuenta el abono reportado por el ejecutante mediante correo electrónico del 17 de enero del presente año[1] y que fue efectuado por el aquí demandado el **28 DE DICIEMBRE DE 2023**, para los efectos legales que correspondan en su oportunidad.

A su turno en memorial recibido el 01 de diciembre de 2023[2], de cara al contenido del escrito y en aplicación de lo previsto por el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE desde el 01 de diciembre de 2023– fecha de presentación del escrito-, al demandado **LUIS ALEXANDER BENAVIDES DIAZ** del auto de mandamiento ejecutivo proferido dentro del presente proceso.

Ahora bien, al tenor del artículo 161 del Código General del Proceso es de recibo la solicitud de **SUSPENSIÓN DEL PROCESO POR 6 MESES** que, elevaran las partes por mutuo acuerdo, y sus efectos surtirán desde el 01 de diciembre de 2023 hasta el **06** de **junio** de **2024.**

Por último, en lo que corresponde a levantamiento de medidas cautelares désele el trámite respectivo en el cuaderno 2.

Vencido el término de suspensión vuelvan las diligencias al Despacho, para disponer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° ´**005** del 23 de enero de 2024.

/NS

[1] Archivo No 009 Cuaderno 1 expediente
[2] Archivo No 08 cuaderno 1 expediente electrónico.